San José de Cúcuta, 18 de Junio del 2026

Doctor:
RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Secretario General
Ciudad - Cúcuta
Cordial saludo

Referencia : informe de evaluación jurídica final– SAMC-SEG- 03035-2026

Dando cumplimiento a la designación efectuada como evaluador jurídico designado en el proceso No. SAMC-SEG- 03035-2026, cuyo objeto es contratar: **SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del mismo; y una vez cumplido el termino de norma para la subsanación me permito presentar el informe final de Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro del proceso:

PROPONENTE 1 : DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S., NIT LUZ KARIME TORRADO BLANCO, REPRESENTANTE LEGAL LUZ KARIME TORRADO BLANCO C.C. NO. 1.094.582.071 MATRICULA MERCANTIL MATRÍCULA NO: 373830

OFERENTE
DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S., NIT LUZ KARIME TORRADO BLANCO, REPRESENTANTE LEGAL LUZ KARIME TORRADO BLANCO C.C. NO. 1.094.582.071 MATRICULA MERCANTIL MATRÍCULA NO: 373830

7.2 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)
Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 3, suscrita por el proponente en el caso de ser persona natural, o el Representante Legal del Proponente en el evento de Personas Jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, esta deberá ser suscrita por el Representante de este. La omisión del anexo o que no esté debidamente firmado a mano en original, por quien esté en la obligación de realizarlo, se entenderá como falta o ausencia de ofrecimiento. No se aceptan firmas escaneadas. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.	**CUMPLE SUBSANAR**
b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la del representante legal según sea el caso.	**CUMPLE**
c. PODER O AUTORIZACIÓN. Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.	**NO APLICA**
d. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA. El proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica	**CUMPLE**

REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.	
e. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. (...) La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.	**NO APLICA**
f. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.	**CUMPLE**
g. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual (...). Deben tener registrada la siguiente actividad: 7310 PUBLICIDAD y 1811 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN.	**CUMPLE**
h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Los proponentes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario actualizado, con las actividades económicas exigidas para el proceso: 7310 PUBLICIDAD y 1811 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN.	**CUMPLE**
i. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los códigos exigidos para el presente proceso contractual.	**CUMPLE**
j. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o póliza de seguros legalmente constituida, con una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso.	**CUMPLE**

REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
k. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. La entidad verificará esta condición en las bases de datos oficiales correspondientes.	**CUMPLE**
l. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a las disposiciones legales vigentes. allego certificación expedida del contador y el representante legal.	**CUMPLE**
m. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO. El Contador Público Colombiano que avale o certifique documentos deberá allegar copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	**CUMPLE**
n. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018. El proponente deberá acreditar el certificado de consulta expedido por la Policía Nacional.	**CUMPLE**
ñ. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El proponente deberá acreditar la consulta correspondiente.	**CUMPLE**
o. CERTIFICADO DE NO ESTAR INMERSO COMO DEUDOR DEL ESTADO. El proponente deberá acreditar que no figura como deudor moroso del Estado mediante certificación expedida por la Contaduría General de la Nación.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACION

Una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se verificó que el proponente allegó el día 17 de junio de 2026, a través de la plataforma transaccional del proceso, la documentación requerida para subsanar las observaciones formuladas respecto de los requisitos habilitantes jurídicos.

Realizada la revisión y verificación correspondiente de los documentos aportados, la Entidad constató que estos cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable, subsanando de manera satisfactoria los aspectos observados en la evaluación preliminar. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de

2007 (modificado posteriormente por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), el Decreto 1082 de 2015 y las reglas del proceso de selección, la propuesta del proponente queda HABILITADA en el componente jurídico.

ANDREA GARCIA UZCATEGUI
Asesora Jurídica Externa- secretaria general